



DECRETO N° **1468**

NEUQUÉN, 07 DIC 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 7222 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PAOLO DIONISIO DÍAZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que al llevar a su sobrino, quien padece de discapacidad motriz, a la Clínica de Imágenes ubicada en calle Santa Fe, en ese momento no había un lugar para el descenso de personas con discapacidad por lo que debió estacionar su vehículo frente a un cartel que indicaba la Prohibición de Estacionamiento por Transporte Público, adjuntando fotocopia de Certificado de Discapacidad expedido por el Jucaid;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide por Dictamen N° 635/10, expresando que lo alegado por el recurrente en su escrito recursivo resulta improcedente, teniendo en cuenta que el hecho de haber transportado a una persona con discapacidad motriz no lo autoriza a estacionar en un lugar prohibido;

Que asimismo, resulta de aplicación el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **PAOLO DIONISIO DÍAZ**, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo

al Dictamen N° 635/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 1) bajo Expediente TMF N° 7222 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

